

**RESOLUCIÓN NÚM. 86/2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “MINIWIN FOR LIFE”, “WIN FOR LIFE”, “GRANWIN FOR LIFE”, “SIETE Y MEDIA 2015”, “X10” Y “X20”.**

---

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1º.- Se aprueba la finalización de los productos de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica uno o varios números ganadores de 1 sobre 4” a un euro, clase 1, denominado “MiniWin for life”, “con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8” a tres euros, clase 3, denominado “Win for life” y “con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10”, a cinco euros, clase 5, denominado “GranWin for life”, que comenzaron a comercializarse con fecha 14 de enero de 2015, según Acuerdo del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de noviembre de 2014.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica siete y media” a un euro, clase 3, denominado “Siete y media 2015”, que comenzó a comercializarse con fecha 24 de junio de 2015, según Acuerdo del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de mayo de 2015.
- 3º.- Se aprueba la finalización de los productos de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6” a dos euros, clase 4, denominado “X10” y “con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10” a cinco euros, clase 12, denominado “X20”, que comenzaron a comercializarse con fecha 1 de febrero de 2017, según Acuerdo del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2016.
- 4º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los seis productos de lotería instantánea en soporte físico señalados en los puntos anteriores será el 31 de enero de 2019. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 4 de marzo de 2019. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 9 de octubre de 2018

Ángel R. Sánchez Cánovas

